

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 01 de Abril de 2022 Septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud, debidamente presentada. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2022-00166-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 758
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Seis (06) de Abril de Mil Veintidós (2022)

Correspondió por reparto conocer a este despacho el proceso de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN**, instaurado por el **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **ELIANA HELEN TUMBO DIAZ**, se observa que reúne los requisitos legales de forma, en consecuencia, se procederá a la admisión de la solicitud conforme a lo reglado por el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con lo dispuesto en por la Ley 1676 de 2013. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- ADMÍTASE la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN** instaurado por el **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **ELIANA HELEN TUMBO DIAZ**.

SEGUNDO:- ORDÉNASE la aprehensión del vehículo que a continuación se describe:

Clase	CAMPERO	Modelo	2018
Línea	FREELANDER	Placa	FWS905
Marca	LAND ROVER	Motor	180518Y0101PT204
Color	AZUL	Serie	XXXXXXXXXXXXXX
Servicio	PARTICULAR	Chasis	SALVA2BX6JH321870

, para tal efecto librese el correspondiente oficio a la Policía Nacional e infórmese que una vez cumplida la aprehensión deberá ponerse a disposición del acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A. en el lugar que este o su apoderado disponga a Nivel Nacional y/o en las instalaciones de los siguientes parqueaderos:

PARQUEADERO	DIRECCIÓN
MOSQUERA – FONTIBON	CALLE 4 No. 11 – 05 Bodega 2 Barrio Planadas - Mosquera

MEDELLIN Y COPACABANA	Sede Centro Carrera 48 # 41 – 24 Barrio Colon (Centro)- Medellín
	Sede Autopista Medellín Bogotá Peaje Copacabana Vereda El Convento Bodega 6 y 7
BARRANQUILLA	Calle 81 # 38 – 12 Barrio Ciudad Jardín - Barranquilla
CALI - VALLE DEL CAUCA	Carrera 34 # 16 – 110 Acopi – Yumbo – Valle
CALI – VALLE DEL CAUCA	Bodegas JM SAS – Callejón El Silencio Lote 3, vía Juanchito Valle del Cauca
OFICINA PRINCIPAL BOGOTA – PUENTE ARAND – SOLOLIVIANOS	CALLE 20b # 43 ^a – 60 Int. 4 Barrio Ortezal – Bogotá

TERCERO:- Una vez sea informado por la autoridad policial la aprehensión encomendada, se pondrá en conocimiento del actor lo acontecido y una vez ejecutoriada dicha providencia dispóngase la terminación del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD. 2022-00166-00

Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 57 de hoy notifique el auto anterior. Jamundi, <u>07 DE ABRIL DE 2022.</u> La secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d19914b7c2e49db22dcab5ff694a17161e4508cc5dd99a28f52e1bed8ad4c13a**
Documento generado en 05/04/2022 10:11:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>